

RESOLUCIÓN No. 6509 del 26 de Septiembre de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD** para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en niñas, niños y adolescentes de 4 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Barranquilla departamento de Atlántico.*

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA
FUENTE DE LLERAS-**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016 en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a cargo la función otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

El artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

El inciso segundo ibidem establece que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

El artículo 5 del Decreto 987 de 2012 establece que, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, tiene entre otras la función de establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia.

La Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante el artículo 4 de la Resolución 3899 de 2010, delegó en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la competencia para otorgar y renovar las licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para desarrollar el Programa Especializado de Atención a Madres Gestantes y Lactantes

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 6509 del 26 de Septiembre de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD** para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en niñas, niños y adolescentes de 4 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Barranquilla departamento de Atlántico.*

Adolescentes y mayores de 18 años, así como las licencias de funcionamiento iniciales en todos los programas para prestar los servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

La persona jurídica **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD**, identificada con NIT 802.023.643-4 es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Barranquilla departamento de Atlántico, con Personería Jurídica reconocida por ICBF Dirección Regional Atlántico mediante Resolución No. 1204 del 05 de julio de 2018.

La representante legal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 1033 de fecha 7 de junio de 2022, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, licencia de funcionamiento inicial para desarrollar la modalidad intervención de apoyo psicológico especializado (actualmente denominado servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO**) en población de niñas, niños y adolescentes de 4 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa de la Calle 89 No. 40A-111 Barrio Campo Alegre de la ciudad de Barranquilla en el departamento de Atlántico.

Verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Para la fecha 18 de agosto de 2023, un(a) profesional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realizó visita presencial a la sede operativa y administrativa ubicadas en la Calle 89 No. 40A-111 Barrio Campo Alegre de la ciudad de Barranquilla en el departamento de Atlántico, donde la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD**, desarrollará el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en población de niñas, niños y adolescentes de 4 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos, en donde además, se pudo evidenciar que en la sede propuesta para el desarrollo del servicio se presentará la concurrencia de modalidad y servicio.

En sesión del día 06 de septiembre de 2023, según consta en acta número 35, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades aprobó que en la misma sede ubicada en la Calle 89 No. 40A-111 Barrio Campo Alegre de la ciudad de Barranquilla en el departamento de Atlántico, la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD**, desarrolle las siguientes modalidades y servicios, así: el servicio de **A)**

RESOLUCIÓN No. 6509 del 26 de Septiembre de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD** para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en niñas, niños y adolescentes de 4 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Barranquilla departamento de Atlántico.*

APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en población en niñas, niños y adolescentes de 4 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos; **B)** modalidad de intervención de apoyo psicosocial en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y **C)** modalidad de internado en niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Los espacios donde se presentará la concurrencia de modalidades y servicio corresponden al ingreso a la sede operativa, aula (la cual presenta cronograma para su atención), zonas comunes, pasillos y baños.

Mediante acta de fecha 21 de septiembre de 2023 se dio alcance a la acta de la visita en el sentido de aclarar la capacidad instalada, la cual está determinada 36 cupos mensuales.

Como consecuencia de la verificación de cumplimiento de los requisitos administrativos en visita presencial efectuada al inmueble propuesto, la decisión del Comité de Mezcla de poblaciones y/o modalidades y la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC) y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE** o de **CUMPLIMIENTO**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial de que trata el numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD**, para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en población de niñas, niños y adolescentes de 4 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada de **treinta y seis (36) cupos al mes**, establecida teniendo en cuenta el cronograma de actividades incluido en la Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC y que el servicio se desarrollará en un (01) espacio de atención, atendido por un (01) psicólogo.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 6509 del 26 de Septiembre de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD** para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en niñas, niños y adolescentes de 4 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Barranquilla departamento de Atlántico.*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD**, identificada con NIT: 802.023.643-4, para desarrollar el servicio de **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en población de niñas, niños y adolescentes de 4 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ubicada en la sede administrativa y operativa de la Calle 89 No. 40A-111 Barrio Campo Alegre de la ciudad de Barranquilla en el departamento de Atlántico, con una capacidad instalada de **treinta y seis (36) cupos al mes**, establecida teniendo en cuenta el cronograma de actividades incluido en la Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC y que el servicio se desarrollará en un (01) espacio de atención, atendido por un (01) psicólogo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD**, en la sede administrativa y operativa de la ciudad de Barranquilla en el departamento de Atlántico, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD**, ubicada en la ciudad de Barranquilla en el departamento de Atlántico, queda sometida a las normas legales, lineamientos, orientaciones y manuales que regulan el servicio de **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en población de niñas, niños y adolescentes de 4 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente Resolución a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD**, o a su apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra esta procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual, debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

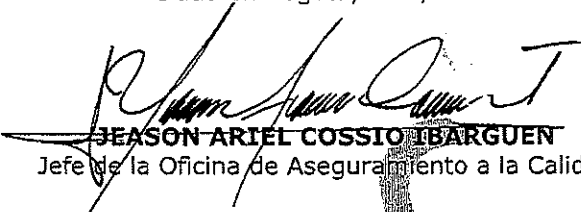
RESOLUCIÓN No. 6509 del 26 de Septiembre de 2023

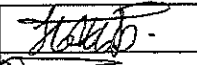
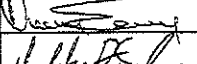
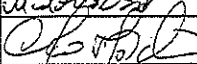


Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD** para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en niñas, niños y adolescentes de 4 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Barranquilla departamento de Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 de Septiembre de 2023


SEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Aprobó	Hasleidy Molina Cortina	Contadora Pública - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Nury Rey Pardo	Pedagoga- Profesional Universitario - Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Miguel Angel Zapa Salgado	Psicólogo - Contratista- Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Revisó	Carlos Alberto Morales Vega	Abogado - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Proyectó	Sonia Rodo Romero González	Abogada - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Fundacion Construyendo Ciudad <fundacionconstruyendociudad@hotmail.com>
Enviado el: martes, 26 de septiembre de 2023 3:23 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Asunto: RE: Notificación Resolución 6509 de 2023 - Fundación Construyendo Ciudad - Atlántico

Yo Gicella Molina Gómez en calidad de representante legal de la fundacion Construyendo ciudad renuncio a los términos de ejecutoria.

Quedo atenta

Gracias

Gicella Molina Gomez
Representante legal

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 26 de septiembre de 2023 2:55 p. m.
Para: Fundación Construyendo Ciudad. <fundacionconstruyendociudad@hotmail.com>
Cc: Jeason Ariel Cossio Iburguen <Jeason.Cossio@icbf.gov.co>; Katherine Pinzon Gonzalez <Katherine.Pinzon@icbf.gov.co>; Carlos Andres Rodriguez Reyes <CarlosA.Rodriguez@icbf.gov.co>
Asunto: Notificación Resolución 6509 de 2023 - Fundación Construyendo Ciudad - Atlántico

Señora
GICELLA MOLINA GOMEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 6509 de 26 de septiembre de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, *"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD** para desarrollar el servicio APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en niñas, niños y adolescentes de 4 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Barranquilla departamento de Atlántico"*, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Sonia Rocío Romero González

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 6509 del 26 de septiembre de 2023

FUNDACION CONSTRUYENDO CIUDAD

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 6509 del 26 de septiembre de 2023**, “*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD** para desarrollar el servicio APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en niñas, niños y adolescentes de 4 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Barranquilla departamento de Atlántico*”, fue notificado electrónicamente el día 26 de septiembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 27 de septiembre de 2023.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista